



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## LEY MUNICIPAL N° 522

**AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN PROPIEDAD DEL G.A.M.E.A SEGUN "LEY N° 247 Y LEY N° 803 DE MODIFICACIONES", EN LA "URBANIZACIÓN CUMARAVI" DEL DISTRITO N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, sanciona la siguiente Ley Autónoma Municipal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 283 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 232 y 235 numeral 1 señalan que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados" (...) "Cumplir la Constitución y las Leyes".

Que, mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 158 numeral 13 señala que: "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley, aprobar la enajenación de bienes de dominio público."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 establece: "La autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus Artículos 19 parágrafo I y II, 56 parágrafo I establecen que: "Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria" (...) "El Estado, en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos a grupos menos favorecidos y al área rural" (...) "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que este cumpla una función social".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...2

Que, mediante Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2010 en su Artículo 9 parágrafo I, numerales 3) y 4) establecen que: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo" (...) "la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el Art. 13 que: "La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas."

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 16 numeral 4) indica: "declara que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones; En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 26 refiere en su numeral 2 y 28 la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal" (...) "Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 5 de Junio del 2012, en sus Artículos 1, 2 parágrafo I numeral 1 este último modificado por la Ley N° 803 art. 2 establecen: "La presente Ley tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana" (...) "La presente Ley tiene por finalidad: Regularizar en vía administrativa títulos sujetos a corrección relativo a datos de identidad de las personas naturales propietarias o datos técnicos de un bien inmueble urbano destinado a vivienda " Art. 3(...) "De conformidad a lo establecido con la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho: a una vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat; y es obligación del Estado garantizar y universalizar el ejercicio pleno de los mismos".

Que, en aplicación de la Ley N° 247 de fecha 5 de Junio del 2012 en el Artículo 15 numeral 1 y 2 este último modificado por el Artículo 2 parágrafo V de la Ley N° 803 de fecha 9 de mayo del 2016 deja establecido que: "Las entidades del Nivel Central del Estado en cuyos predios hubiesen asentamientos humanos que cuenten con construcciones permanentes destinadas a vivienda; con una antigüedad no menor a cinco (5) años, antes de la publicación de la presente Ley, de acuerdo a requisitos previstos en el artículo 11 de esta Ley, podrán iniciar el trámite para enajenación **a título oneroso** misma que será perfeccionada con la aprobación por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional" (...) "Las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley"; disposición que guarda relación con el Artículo 16 al disponer en el parágrafo I.: "(Condiciones de Pago) El importe económico que se cancelará a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales y de otras entidades públicas, por la transferencia de predios de propiedad pública, serán establecidos en base al valor Catastral de los mismos. Dicho Importe deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la entidad pública que ostenta el derecho propietario".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 522**  
**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**  
**...3**

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: "son bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 numerales 21 y 22 modificado por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 establece que: (Atribuciones del Concejo Municipal) "Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles del Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con el dispuesto en el numeral 13 del párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado" (...) "Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles del patrimonio Institucional, debiendo cumplir lo dispuesto en la Ley del Nivel Central del Estado".

Que, la Ley N° 247 de fecha 5 de Junio del 2012, en su Artículo 6, en el inc. a) señala: "Los Gobiernos Autónomos Municipales a efectos de la Regularización del Derecho Propietario que apliquen la presente Ley, deberán delimitar sus radios o áreas urbanas en un plazo no mayor a un año a partir de su publicación."

Que, mediante Resolución Suprema No. 15628 de 13 de Julio de 2015, la cual en su Artículo Primero dispone: "Homologar la Ley Municipal N° 0176/14, Promulgada el 28 de noviembre de 2014, que Aprueba la Delimitación del Área Urbana de El Alto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz y la Ley Municipal No. 194/15 promulgada el 18 de marzo de 2015, que deroga los párrafos segundo y sexto de la Ley Municipal No. 0176/14...", Normativa con la cual se da cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 6, Inc. a) de la Ley No. 247.

Que, conforme a Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 136/15 de fecha 14 de Octubre de 2015 resuelve en su Artículo 1.- "Aprobar el procedimiento Normativo Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para la regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda y que son de propiedad municipal, en función a la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012 en sus Cinco (5) artículos, mismos que se encuentran adjunto a la presente resolución y forma parte indisoluble del mismo".

Que, cursa Informe DGAL/UDRBDM/IJCG/INF-131/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, señalando que: "...en cuanto a las observaciones sobre la falta de certificación emitida por el Tribunal Departamental de Justicia, que evidencie que los solicitantes no cuenten con proceso judicial instaurado vigente o concluido, respecto al lote objeto de regularización, no ha sido subsanado por los interesados por lo que se suprime a 5 personas del total de 70 personas haciendo un total de 65 personas habilitadas".

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene como finalidad contribuir al bienestar de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...4

POR TANTO:

Por cuanto el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específicos de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, Ley N° 803 de Modificaciones, y demás disposiciones legales conexas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO  
DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 522

AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN PROPIEDAD DEL G.A.M.E.A SEGUN "LEY N° 247 Y LEY N° 803 DE MODIFICACIONES", EN LA "URBANIZACIÓN CUMARAVI" DEL DISTRITO N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO de 65 LOTES DE TERRENO** de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicados en la Urbanización "CUMARAVI" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con registro en Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.3.01.0003346, de conformidad con la Ley N° 247 de "Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda" y Ley N°. 803 de Modificaciones a la Ley N° 247, a favor de vecinos asentados y detallados a continuación:

URBANIZACIÓN "CUMARAVI"

N°	NOMINA DE ADJUDICATARIOS	N° CEDULAS DE IDENTIDAD	MZO.	N° LOTE	COLINDANCIAS	SUPERFICIE Mts.2 S/PLANIMETRIA
1	FLORENCIO CHOQUE LOZA	C.I. N° 4273504 L.P.	B	11	NORTE: LOTE N° 9 SUR: LOTE N° 13 ESTE: LOTE N° 10 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE.	240.00 mts.2
2	JUANA MAMANI VASQUEZ Vda. de CHAMBI	C.I. N° 2197193 L.P.	C	7	NORTE: LOTE N° 5 SUR: LOTE N° 9 ESTE: LOTE N° 8 OESTE: CALLE VILLCA PUJIO.	240.00 mts.2
3	ROMAN LEANDRO CHOQUE VARGAS ROSA ARO PARADA de CHOQUE	C.I. N° 4336471 L.P. C.I. N° 4941885 L.P.	C'	5	NORTE: AVENIDA NESTOR GALINDO. SUR: LOTE N° 6 ESTE: LOTE N° 3 OESTE: LOTE N° 7	240.00 mts.2
4	MARIA CUSI CANABIRI	C.I. N° 4907519 L.P.	D'	11	NORTE: LOTE N° 13 SUR: LOTE N° 9 ESTE: CALLE RUMI MAKI. OESTE: LOTE N° 12	242.00 mts.2
5	ROSA BAUTISTA CHOQUE	C.I. N° 3411225 L.P.	D'	15	NORTE: CALLE COLLANA SUR: LOTE N° 13 ESTE: CALLE RUMI MAKI. OESTE: LOTE N° 16	242.00 mts.2
6	RODOLFO QUELCA CALLE	C.I. N° 6739423 L.P.	D'	9	NORTE: LOTE N° 11 SUR: LOTE N° 7 ESTE: CALLE RUMI MAKI. OESTE: LOTE N° 10	242.00 mts.2

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...5

7	SUSANA CHURA GARCIA	C.I. N° 4324365 L.P.	D'	2	NORTE: LOTE N° 4 SUR: AV. CUMBAY ESTE: LOTE N° 1 OESTE: CALLE TOMAS ACHO.	266.15 mts.2
8	EDWIN POMA FLORES	C.I. N° 5066600 O.R.	E	11	NORTE: CALLE FRANCISCO KUNTURI SUR: LOTE N° 12 ESTE: LOTE N° 9 OESTE: LOTE N° 13	240.00 mts.2
9	EDGAR EDUARDO MAMANI MANCILLA	C.I. N° 2683552 L.P.	E	1	NORTE: LOTE N° 2 SUR: CALLE PEDRO OBAYA. ESTE: AVENIDA MANUEL VILLCA. OESTE: LOTE N° 6	229.15 mts.2
10	PEDRO SUCASACA GUARACHI	C.I. N° 2072883 L.P.	E'	8	NORTE: LOTE N° 10 SUR: LOTE N° 6 ESTE: LOTE N° 7 OESTE: CALLE CALLAPA.	230.00 mts.2
11	NAZARIO RAMIREZ ALANOCA ELENA BAUTISTA CHOQUE	C.I. N° 3360232 L.P. C.I. N° 6145615 L.P.	E'	7	NORTE: LOTE N° 9 SUR: LOTE N° 5 ESTE: CALLE TOMAS ACHO OESTE: LOTE N° 8	230.00 mts.2
12	ANGEL MAMANI OCHOA FIDELIA RAMIREZ de MAMANI	C.I. N° 6039217 L.P. C.I. N° 6010188 L.P.	E'	3	NORTE: LOTE N° 5 SUR: LOTE N° 1 ESTE: CALLE TOMAS ACHO. OESTE: LOTE N° 4	230.00 mts.2
13	LUIS CONDORENA ALVAREZ MARCELINA ZAMORA de CONDORENA	C.I. N° 2215329 L.P. C.I. N° 2545803 L.P.	F'	17	NORTE: LOTE N° 15 SUR: LOTE N° 19 ESTE: LOTE N° 18 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE.	240.00 mts.2
14	FLORA MAMANI VDA. de ARGOLLO	C.I. N° 2155143 L.P.	F	12	NORTE: LOTE N° 10 SUR: LOTE N° 14. ESTE: CALLE CERRO CACHACA. OESTE: LOTE N° 11	240.00 mts.2
15	CARMEN ROSA MARCA CHURA	C.I. N° 8317877 L.P.	F'	1	NORTE: CALLE RUMI MAKI. SUR: LOTE N° 3 ESTE: LOTE N° 2 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE	240.00 mts.2
16	JUAN GUTIERREZ CALLAPA VICTORIA FLORES DE GUTIERREZ	C.I. N° 2470578 L.P. C.I. N° 1324918 P.T.	F'	18	NORTE: LOTE N° 16 SUR: LOTE N° 20 ESTE: CALLE COLLANA OESTE: LOTE N° 17	240.00 mts.2
17	JUAN MEJIA ALARCON MARTHA GUARACHI FERNANDEZ	C.I. N° 6417429 CBBA. C.I. N° 6745469 L.P.	F'	4	NORTE: LOTE N° 2 SUR: LOTE N° 6 ESTE: CALLE COLLANA OESTE: LOTE N° 3	240.00 mts.2
18	JUANITA CUSIQUISPE CUSIQUISPE	C.I. N° 3307989 L.P.	F'	6	NORTE: LOTE N° 4 SUR: LOTE N° 8 ESTE: CALLE COLLANA OESTE: LOTE N° 5	240.00 mts.2
19	PRIMO RAMIREZ CONDORI	C.I. N° 5478887 L.P.	F'	19	NORTE: LOTE N° 17 SUR: CALLE CALLAPA ESTE: LOTE N° 20 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE.	240.00 mts.2
20	VIRGINIA VILLAN VERA	C.I. N° 3070755 O.R.	F'	3	NORTE: LOTE N° 1 SUR: LOTE N° 5 ESTE: LOTE N° 4 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE.	240.00 mts.2

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...6

21	IGNACIO LUIS CHURA GUTIERREZ NELIA PATTY de CHURA	C.I. N° 4244415 L.P. C.I. N° 4966271 L.P.	F'	11	NORTE: LOTE N° 9 SUR: LOTE N° 13 ESTE: LOTE N° 12 OESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE.	240.00 mts.2
22	INES QUISPE TICONA	C.I. N° 4337076 L.P.	G	9	NORTE: LOTE N° 7 SUR: LOTE N° 11 ESTE: LOTE N° 8 OESTE: CALLE CERRO DE CACHACA.	240.00 mts.2
23	JUANA SOTO	C.I. N° 148873 L.P.	G'	12	NORTE: LOTE N° 10 SUR: LOTE N° 14 ESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE. OESTE: LOTE N° 11	240.00 mts.2
24	IVAN VALERIANO CHOQUE JUANA CHOQUECALLATA	C.I. N° 9861907 L.P. C.I. N° 3078952 O.R.	G'	18	NORTE: LOTE N° 16 SUR: LOTE N° 20 ESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE. OESTE: LOTE N° 17	240.00 mts.2
25	ANTONIA MENDOZA	CONDORI C.I. N° 5977311 L.P.	G'	10	NORTE: LOTE N° 8 SUR: LOTE N° 12 ESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE. OESTE: LOTE N° 9	240.00 mts.2
26	EDWIN CHOQUE TARQUI	C.I. N° 6157423 L.P.	G'	8	NORTE: LOTE N° 6 SUR: LOTE N° 10 ESTE: CALLE DIEGO CORONEL QUISPE. OESTE: LOTE N° 7	240.00 mts.2
27	MARIA ESTHER CHURA GARCIA	C.I. N° 4985472 L.P.	G'	3	NORTE: LOTE N° 1 SUR: LOTE N° 5 ESTE: LOTE N° 4 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	240.00 mts.2
28	RAILE APAZA SOTO	C.I. N° 3362941 L.P.	I	7	NORTE: LOTE N° 5 SUR: LOTE N° 9 ESTE: LOTE N° 6 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	245.00 mts.2
29	LUIS RODRIGO HILARION MONZON	C.I. N° 6760432 L.P.	I	11	NORTE: LOTE N° 9 SUR: LOTE N° 13 ESTE: LOTE N° 10 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	245.00 mts.2
30	DAVID GONZALES ISIDRO ALBERTINA CHOQUE FLORES	C.I. N° 2585167 L.P. C.I. N° 4992562 L.P.	I	8	NORTE: LOTE N° 6 SUR: LOTE N° 10 ESTE: CALLE KORI WARA. OESTE: LOTE N° 9	245.00 mts.2
31	LUCIO CONDORI HUANCA MERCEDES CONDORI de CONDORI	C.I. N° 6168489 L.P. C.I. N° 6944332 L.P.	J	10	NORTE: LOTE N° 8 SUR: LOTE N° 12 ESTE: LOTE N° 11 OESTE: CALLE KORI WARA.	240.00 mts.2
32	DAVID WALTER TARQUI CHAMBI ROSE MARY MAMANI MAMANI de TARQUI	C.I. N° 13735070 L.P. C.I. N° 6184019 L.P.	L	2	NORTE: LOTE N° 1 SUR: LOTE N° 3 ESTE: CALLE CERRO DE CACHACA. OESTE: LOTES N° 4 Y 5	173.50 mts.2
33	SUSANA TANCARA	HUARACO C.I. N° 4375096 L.P.	L	3	NORTE: LOTE N° 2 SUR: CALLE ANDRES HUAYCHO. ESTE: CALLE CERRO DE CACHACA. OESTE: LOTE N° 5	173.55 mts.2
34	LUCIO ALCAZAR TANGARA	C.I. N° 5746448 OR.	L	11	NORTE: LOTE N° 13 SUR: LOTE N° 9 ESTE: LOTE N° 10 OESTE: CALLE ANDRES HUAYCHO.	240.50 mts.2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...7

35	ZENON CHOQUE CHOQUE GUALBERTINA SALGADO SAIRE	C.I. N° 4251101 L.P. C.I. N° 4945995 L.P.	M	19	NORTE: LOTE N° 21 SUR: LOTE N° 17 ESTE: LOTE N° 18 OESTE: CALLE ANDRES HUAYCHO.	250.00 mts.2
36	JAVIER FLORES CANAZA CELIA CONDORI ROMERO	C.I. N° 6141355 L.P. C.I. N° 5968665 L.P.	N	6	NORTE: CALLE ANDRES HUAYCHO SUR: LOTE N° 7 ESTE: LOTE N° 4 OESTE: LOTE N° 8	250.00 mts.2
37	ANGELICA MAMANI VARGAS	C.I. N° 7038449 L.P.	N	8	NORTE: LOTE N° 10 SUR: LOTE N° 6 ESTE: CALLE ANDRES HUAYCHO OESTE: LOTE N° 9	250.00 mts.2
38	CARMEN LEON CHOQUE	C.I. N° 4822565 L.P.	N	9	NORTE: LOTE N° 11 SUR: LOTE N° 7 ESTE: LOTE N° 8 OESTE: CALLE LAUREANO MAMANI.	250.00 mts.2
39	ANSELMO FLORES CHOQUE RICARDA PACO DE FLORES	C.I. N° 6022137 L.P. C.I. N° 6088124 L.P.	N	10	NORTE: LOTE N° 12 SUR: LOTE N° 8 ESTE: CALLE ANDRES HUAYCHO OESTE: LOTE N° 11	250.00 mts.2
40	VALERIANA CHAMBI QUISPE	C.I. N° 4258618 L.P.	O	2	NORTE: CALLE LAUREANO MAMANI SUR: AV. JACHATUPU ESTE: LOTE N° 1 OESTE: LOTE N° 3	206.65 mts.2
41	MARCELINO VILLALOBOS TORREZ	C.I. N° 2329957 L.P.	O	12	NORTE: LOTE N° 11 SUR: AV. JACHATUPU ESTE: LOTE N° 7 OESTE: CALLE CERRO DE CACHACA.	247.20 mts.2
42	JOAQUIN COARITE HUMPIRI	C.I. N° 3488815 L.P.	P	15	NORTE: LOTE N° 17 SUR: LOTE N° 13 ESTE: CALLE FRANCISCO CHURA OESTE: LOTE N° 14	200.00 mts.2
43	ELVIN EMERSON HUANCA JAUREGUI YOVANA JEANETTE APAZA MAMANI	C.I. N° 7038303 L.P. C.I. N° 6064922 L.P.	Q	3	NORTE: LOTES N° 4,5,6 SUR: LOTE N° 2 ESTE: CALLE CHAPAY OESTE: AVENIDA JACHATUPU.	239.10 mts.2
44	HUGO SURCO QUISPE ROXANA RUTH SANCHEZ de SURCO	C.I. N° 4796652 L.P. C.I. N° 6086542 L.P.	R	8	NORTE: LOTE N° 6 SUR: LOTE N° 10 ESTE: CALLE TOMASA TITO E. OESTE: LOTE N° 9	240.00 mts.2
45	FRANCISCA MAMANI TICONA	C.I. N° 490209 L.P.	R	20	NORTE: LOTE N° 21, 22 SUR: AVENIDA JACHATUPU. ESTE: LOTE N° 18 OESTE: AVENIDA JACHATUPU.	196.70 mts.2
46	CELIA LLUSCO PINTO	C.I. N° 3405990 L.P.	S	6	NORTE: LOTE N° 4 SUR: LOTE N° 8 ESTE: CALLE MANUEL MAMANI OESTE: LOTE N° 5	240.00 mts.2
47	MARIA LOURDES TORREZ HUANCA	C.I. N° 4379645 L.P.	T	2	NORTE: CALLE WIPHALA SUR: LOTE N° 4 ESTE: CALLE VILLCA PUJIO OESTE: LOTE N° 1	240.00 mts.2
48	ESTEBAN CHOQUE LOZA ANTONIA HINOJOSA de CHOQUE	C.I. N° 2093751 L.P. C.I. N° 2474241 L.P.	T	7	NORTE: LOTE N° 5 SUR: LOTE N° 9 ESTE: LOTE N° 8 OESTE: CALLE KORI WARA.	240.00 mts.2

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 522  
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
...8

49	EDWIN PABLO HINOJOSA CARDENAS	C.I. N° 3380824 L.P.	T	9	NORTE: LOTE N° 7 SUR: LOTE N° 11 ESTE: LOTE N° 10 OESTE: CALLE KORI WARA.	240.00 mts.2
50	CALIXTO TANCARA TOLA	C.I. N° 4747020 L.P.	T	23	NORTE: LOTE N° 21 SUR: LOTE N° 25 ESTE: LOTE N° 24 OESTE: CALLE KORI WARA.	240.00 mts.2
51	ANA LISVERHT FLORES FLORES	C.I. N° 4061464 OR. LA CIUDAD DONDE JAMAS SE OYÓ EL SOL DE NUESTRA RAZA	U	4	NORTE: LOTE N° 2 SUR: LOTE N° 6 ESTE: CALLE KORI WARA. OESTE: LOTE N° 3	245.00 mts.2
52	MIRIAM ARUNI MACHICADO	C.I. N° 3418403 L.P.	U	13	NORTE: LOTE N° 11 SUR: LOTE N° 15 ESTE: LOTE N° 14 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	245.00 mts.2
53	LUIS CAMEO ZACARI SEGUNDINA VILLCA COCHI de CAMEO	C.I. N° 3425989 L.P. C.I. N° 4272109 L.P.	U	15	NORTE: AVENIDA NESTOR GALINDO. SUR: LOTE N° 16 ESTE: LOTE N° 13 OESTE: LOTE N° 17	245.00 mts.2
54	EUFRACIO GONZALES GONZALES AGUSTINA CUSSI de GONZALES	C.I. N° 2557270 L.P. C.I. N° 2553335 L.P.	U	22	NORTE: LOTE N° 20 SUR: LOTE N° 24 ESTE: CALLE KORI WARA. OESTE: LOTE N° 21	245.00 mts.2
55	ISABEL ORUÑO OSCORI	C.I. N° 4327255 L.P.	V	9	NORTE: LOTE N° 7 SUR: AVENIDA JACHATUPU ESTE: LOTE N° 8 OESTE: LOTE N° 10	159.45 mts.2
56	LIDIA CANAVIRI QUELALI	C.I. N° 6056803 L.P.	W	5	NORTE: LOTE N° 3 SUR: LOTE N° 7 ESTE: LOTE N° 6 OESTE: CALLE KORI WARA.	240.00 mts.2
57	IRINEO VILLCA VILLCA MARINA QUISPE QUELALI	C.I. N° 2638986 L.P. C.I. N° 4966313 L.P.	W	6	NORTE: LOTE N° 4 SUR: LOTE N° 8 ESTE: CALLE VILLCA PUJIO OESTE: LOTE N° 5	240.00 mts.2
58	JAVIER LUIS CHURA MOLLO	C.I. N° 4984926 L.P.	W	14	NORTE: LOTE N° 12 SUR: LOTE N° 16 ESTE: CALLE VILLCA PUJIO OESTE: LOTE N° 13	240.00 mts.2
59	MARTIN CEFERINO YUJRA CONDE MARCELINA HERRERA de YUJRA	C.I. N° 2673231 L.P. C.I. N° 2694971 L.P.	X	5	NORTE: LOTE N° 3 SUR: LOTE N° 7 ESTE: LOTE N° 6 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO	245.00 mts.2
60	SIXTO CUSIQUISPE CUSIQUISPE ARMINDA CHAVEZ MARCA	C.I. N° 6027238 L.P. C.I. N° 7012898 L.P.	X	1	NORTE: CALLE FRANCISCO CHIPANA SUR: LOTE N° 3 ESTE: LOTE N° 2 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	245.00 mts.2
61	MARIO FLORES LIQUILGUA FELICIDAD VALDEZ CHURA	C.I. N° 2050825 L.P. C.I. N° 2332781 L.P.	X	6	NORTE: LOTE N° 5 SUR: CALLE KORI WARA. ESTE: LOTE N° 4 OESTE: LOTE N° 8	245.00 mts.2
62	AGUSTINA CHOQUE CHOQUE	C.I. N° 4813704 L.P.	X	12	NORTE: LOTE N° 10 SUR: LOTE N° 14 ESTE: CALLE KORI WARA. OESTE: LOTE N° 11	245.00 mts.2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

**LEY MUNICIPAL N° 522**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**  
...9

63	DIONICIA NERY COLQUE SARZURI	C.I. N° 5484393 L.P.	X	16	NORTE: LOTE N° 14 SUR: LOTE N° 18 ESTE: CALLE KORI WARA. OESTE: LOTE N°15	245.00 mts.2
64	FELIX CATUNTA QUISPE	C.I. N° 5471746 L.P.	X	23	NORTE: LOTE N° 21 SUR: LOTES N° 25 y 26 ESTE: LOTE N° 24 OESTE: AVENIDA NESTOR GALINDO.	245.00 mts.2
65	MARIA DOLORES TICONA HUANCA	C.I. N° 4379274 L.P.	X	26	NORTE: AVENIDA NESTOR GALINDO. SUR: LOTE N° 25 ESTE: LOTE N° 23 OESTE: AVENIDA JACHATUPU.	193.65 mts.2

**ARTICULO SEGUNDO (REMISIÓN).**- Por el Ejecutivo Municipal remítase antecedentes a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para la aprobación por una Ley Nacional, conforme Artículo 158 numeral 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia .

**ARTICULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes: concluirá el proceso administrativo de transferencia previo pago del Avalúo Catastral individual y queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDA.**- A efectos del cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el Plazo establecido

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.



Francisco Javier Tarqui Torrez  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Rebeca Cruz Sangalli  
PRESIDENTA  
Concejo Municipal de El Alto



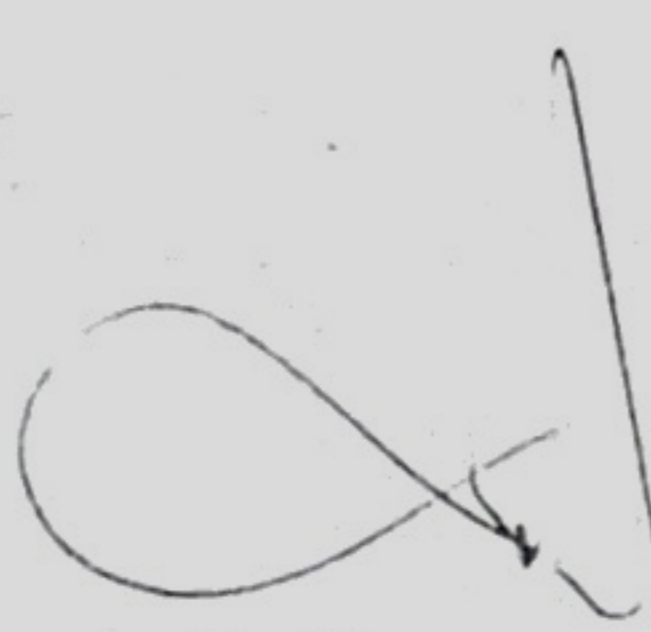
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

**PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 522**

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 522 DEL 18 DE ENERO DE 2019, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
 Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
 ALCALDESA MUNICIPAL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**DESPACHO**  
 Gobierno Autónomo  
 Municipal de El Alto  
  
**EL ALTO**  
 CON VUELO PROPIO

